

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3473 *ORDEN de 8 de junio de 2010, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 13 de abril de 2010.*

Visto el expediente para la provisión de los puestos de trabajo en este Departamento y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 13 de abril de 2010 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, se convoca por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC nº 76, de 20 de abril), denominado "Jefe de Servicio de Régimen Jurídico", con nº R.P.T. 26953.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y visto el informe de fecha 21 de mayo de 2010, evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la citada convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 y 78.4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (BOC nº 40, de 3 de abril), y en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 53, de 1 de mayo).

Segundo.- Observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente citado (BOC nº 53, de 1 de mayo), y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en las solicitudes.

En virtud de la competencia que se me atribuye por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1 de agosto), y de acuerdo con la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO:

Primero.- Designar al funcionario que se relaciona a continuación, en el que concurren todos los requisi-

tos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto de trabajo:

NOMBRE Y APELLIDOS: Felipe Peñate Santana.

D.N.I.: 44.315.000-A.

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Personal.

UNIDAD: Servicio de Régimen Jurídico.

NÚMERO DEL PUESTO: 26953.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Régimen Jurídico.

FUNCIONES DEL PUESTO: asesoramiento jurídico a órganos directivos del Departamento; apoyo a la DGSJ; resolución recursos administrativos y preparación litigios y expedientes litigiosos del personal docente. Realización estudios, informes, propuestas en materia competencia del Servicio. Asesoramiento, representación del DGP ante otros organismos jurisdiccionales o de otra naturaleza. NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A, Subgrupo A1.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Cuerpo Administradores. Escala Administradores Generales (A111).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma isla que la del destino obtenido o de un mes si radica fuera de ella o comporta el reingreso al servicio activo.

Tercero.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de junio de 2010.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.